"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por AIDA SHINKAI Patricia FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2025 16:14:31 -05:00

Lima, 18 de Diciembre del 2025

INFORME N° 000004-2025-CTEE-CE-PJ

A : **JOHNNY MANUEL CACERES VALENCIA**
Presidente de la Comisión de Trabajo

De : **PATRICIA AIDA SHINKAI**
Comisión de Trabajo para Estándares de Ejecución

Asunto : Propuesta de estándares de expedientes resueltos en etapa de Ejecución.

Referencia : EXPEDIENTE 000340-2025-CTEE-C
HOJA DE ENVIO 000027-2025-CTEE-CE (14JUL2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante la Resolución Administrativa N.º 134-2024-CE-PJ de fecha 29 de abril de 2024, que constituye una Comisión de Trabajo para que se fijen a nivel nacional los estándares de ejecución en las diferentes especialidades e instancias, mediante el Acta de Reunión N.º 006-2025-ST-CTEE-PJ de fecha 28 de mayo de 2025, se aprueban las propuestas de actos procesales en etapa de ejecución, para las especialidades de SNEJ-Protección, Tributario, Comercial, Laboral, Extinción de Dominio, Penal, Familia y Civil, acordando formular un único indicador común para la etapa de ejecución; así como que todos los Equipos Técnicos y Programas Presupuestales remitan a la Oficina de Productividad Judicial, hasta el 06 de junio de 2025, sus propuestas de estándar de resueltos de ejecución.

1.2. Mediante Oficio Múltiple N°00001-2025-SE-GMPP-GG-PJ, de fecha 28 de mayo de 2025, la Subgerencia de Estadística, como Secretaría Técnica de esta Comisión, remitió a los equipos técnicos, comisiones y programas presupuestales información estadística actualizada, conforme a los acuerdos de la reunión del mismo día, para que sirva como insumo técnico en la elaboración de propuestas de estándares e indicadores, debido que no se cuenta con un criterio unificado para medir desempeño en etapa de ejecución.

1.3. Mediante Informe N°00002-2025-CTEE-CE-PJ, de fecha 30 de junio del 2025, el jefe de la Oficina de Productividad Judicial, remite a la presidencia de la comisión de Estándares de Ejecución, la propuesta consolidada de

estándares de expedientes resueltos en etapa de ejecución, elaborada por los Equipos Técnicos y Programas Presupuestales que integran esta comisión de acuerdo con las subespecialidades a su cargo.

1.4. Dicha información fue posteriormente precisada mediante el Oficio N.°000755-2025-OPJ-CNPJ-CE-PJ, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Productividad Judicial, a través del cual se subsanó un error material en los estándares consignados en el cuadro de "Juzgados Especializados o Mixtos" del referido informe, precisándose los valores correctos aplicables a los juzgados civiles mixtos.

1.5. Asimismo, mediante Oficio N.°000754-2025-OPJ-CNPJ-CE-PJ, de fecha 22 de octubre de 2025, la Oficina de Productividad Judicial informa que la Secretaría Técnica del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio (SNEED), mediante el Oficio N.°335-2025-ST-SNEED-PJ y el Informe N.°010-2025-ST-SNEED-PJ, ha planteado formalmente un estándar consolidado de veintisiete (27) expedientes anuales resueltos en etapa de ejecución para los Juzgados Especializados en dicha materia, en atención a la producción promedio de los años 2022 a 2024.

1.6. El 10 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la Séptima Sesión de trabajo de la Comisión de Estándares de Ejecución, en la cual, entre otros acuerdos, la representante del PPoR 1002 – UJG indicó que se reunirán con el PpR 067, para definir los estándares de la subespecialidad de violencia, asimismo, se aprobó la definición del Estándar de Ejecución.

1.7. Mediante Oficio N°00014-2025-CTEE-CE-PJ de fecha 26 de noviembre de 2025 la Secretaría Técnica de la Comisión solicitó a la Oficina de Productividad Judicial el listado consolidado de estándares, resultando indispensable la incorporación del estándar de la especialidad Familia. Ello considerando que el Oficio N°001104-2025-RT—PPOR1002-P-PJ fue remitido a dicha Oficina.

Asimismo, se requirió actualizar la propuesta consignada en el Informe N.° 000002-2025-CTEE-CE-PJ, integrando:
i) la definición del "estándar anual de etapa de ejecución" aprobada por la Comisión, y
ii) la periodicidad anual de su evaluación, información esencial para el seguimiento y aplicación de los estándares.

1.8. Mediante Oficio N°2149-2025-RT-PPRFAMILIA-PJ de fecha 03 de diciembre de 2025 la Responsable Técnica de PpR Familia remitió a la Secretaría Técnica el Informe N°130-2025-RT-PPR FAMILIA-PJ que contiene los estándares propuestos para la especialidad familia en etapa de ejecución. Dicho informe fue derivado a la Oficina de Productividad Judicial mediante Hoja de Envío 00050-2025-CTEE-CE-PJ a fin de que sea incorporado en la consolidación de estándares de todas las especialidades.

1.9. Oficio N°868-2025-OPJ-CNPJ-CE-PJ de fecha 18 de diciembre de 2025, remitido por la Oficina de Productividad Judicial en donde se presenta la Propuesta Consolidada de Estándares de Expedientes Resueltos en Etapa de Ejecución, el cual incorpora las precisiones efectuadas y actualiza lo propuesto en el Informe N.°00002-2025-CTEE-CE-PJ, para su elevación y aprobación.

2. ANÁLISIS

2.1. Conforme a lo acordado en la séptima sesión de trabajo de la Comisión de Estándares, se adoptó la siguiente definición del Estándar de Ejecución:

"Estándar anual de etapa de ejecución: valor de referencia que debe alcanzar un órgano jurisdiccional en la resolución de expedientes en una determinada especialidad, subespecialidad e instancia. No equivale a meta, la meta es variable anual por órgano.

Nota: 'Expedientes resueltos en ejecución' se refiere exclusivamente a los expedientes principales ejecutados y archivados definitivamente."

2.2. La definición precedente constituye el parámetro base para la formulación y evaluación de los estándares institucionales.

2.3. En atención a los resultados presentados por la Oficina de Productividad Judicial mediante su Oficio N°868-2025-OPJ-CNPJ-CE-PJ y considerando el trabajo participativo desarrollado por los Equipos Técnicos y Programas Presupuestales integrantes de la Comisión, se adjunta como parte del presente informe el ANEXO N°01 que contiene la Propuesta Consolidada de Estándares de Expedientes Resueltos en Etapa de Ejecución, elaborada sobre la base en la información remitida por los Equipos Técnicos y Programas Presupuestales de las diversas especialidades e instancias del Poder Judicial, a fin de ser sometida a la evaluación y aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

2.4. De acuerdo con lo establecido en el Acta N.º 006-2025-ST-CTEE-PJ del 28 de mayo de 2025, y en concordancia con los aportes técnicos consensuados por los Equipos Técnicos y Programas Presupuestales, se acordó la formulación de un indicador único común para todas las especialidades, sustentado en la relación entre la carga procesal (expedientes ingresados y pendientes) y los expedientes resueltos en la etapa de ejecución, utilizando como fuente de información los datos del Sistema de Información Estadística del Poder Judicial (SIE-PJ).

2.5. Asimismo, conforme a los acuerdos señalados en el Acta N.º 007-2025-ST-CTEE-PJ del 10 de noviembre de 2025 esta Secretaria Técnica, elaboró la ficha de indicador de congestión para la etapa de ejecución tomando en consideración la periodicidad anual, motivo por el cual se adjunta como parte del ANEXO N°02 del presente informe el documento ficha técnica del indicador "Índice de Congestión en etapa de Ejecución", elaborada con la

finalidad de medir el desempeño jurisdiccional en dicha fase procesal y de contar con un parámetro uniforme de evaluación institucional.

2.6. Cabe precisar que, si bien cada proceso jurisdiccional podrá adaptar la ficha técnica a sus particularidades, dicha adaptación será progresiva y deberá mantener la estructura, definiciones y metodología aprobadas por el Consejo Ejecutivo.

2.7. Por tanto, resulta pertinente elevar el presente informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Presidencia de la Comisión de Trabajo para Estándares de Ejecución, con la finalidad de que se evalúe la propuesta de estándares e indicador Índice de Congestión en Etapa de Ejecución, de considerarlo conveniente, se proceda a su aprobación mediante resolución administrativa, la cual se adjunta en calidad de proyecto.

2.8. La aprobación de dicha resolución permitirá la implementación y monitoreo institucional del indicador propuesto, contribuyendo al fortalecimiento del seguimiento del desempeño jurisdiccional en la etapa de ejecución y a la mejora continua de la gestión judicial.

2.9. Asimismo, los estándares de ejecución validados constituyen la línea base técnica necesaria para que la Oficina de Productividad Judicial, en coordinación con esta Secretaría Técnica, proceda posteriormente a la formulación y consolidación de la propuesta de metas de ejecución por instancia y especialidad.

3. CONCLUSIONES

3.1. La Comisión de Trabajo para Estándares de Ejecución ha consolidado una propuesta integral de estándares de expedientes resueltos en etapa de ejecución, formulada de manera participativa con la intervención de los Equipos Técnicos y Programas Presupuestales de las distintas especialidades del Poder Judicial sobre la base de la información remitida por cada uno de ellos.

3.2. Conforme al acuerdo establecido en el Acta N.º 006-2025-ST-CTEE-PJ, y N° 007-2025-ST-CTEE-PJ esta Secretaría Técnica ha formulado un indicador único de desempeño denominado *"Índice de Congestión en Etapa de Ejecución",* orientado a medir la eficacia institucional y promover un seguimiento uniforme del desempeño jurisdiccional.

3.3. La aprobación de los estándares y del indicador permitirá fortalecer la gestión por resultados, mejorar la evaluación del desempeño jurisdiccional en la etapa de ejecución y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial vinculados a la celeridad y eficacia procesal.

3.4. La implementación efectiva de los estándares propuestos a nivel nacional requiere de un acompañamiento técnico y monitoreo constante; por lo que resulta necesario garantizar la continuidad de la Comisión de Trabajo para

Estándares de Ejecución a fin de que coordine con la Oficina de Productividad Judicial y los Equipos Técnicos la fase de despliegue y ajustes progresivos.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Elevar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Presidencia de la Comisión de Trabajo para Estándares de Ejecución, el proyecto de resolución administrativa adjunto, que aprueba los estándares y la ficha técnica del indicador “Índice de Congestión en Etapa de Ejecución”, para su evaluación y aprobación correspondiente.

4.2. Disponer la continuidad de la Comisión de Trabajo para Estándares de Ejecución, con la finalidad de acompañar el proceso de implementación de los estándares aprobados y coordinar la formulación de metas de ejecución, conforme a lo señalado en el análisis del presente informe

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

PATRICIA AIDA SHINKAI
Comisión de Trabajo para Estándares de Ejecución

PAS/jpc

10528095 08/01/2026 09:59